

RESOLUCIÓN Nº 0080
NEUQUÉN, 05 FEB 2015

VISTO:

El expediente N° OE-8074-M-2011 Caratulado Municipalidad Dirección Operativa de Tierras fiscales- Sobre convenio de transferencia Estado Provincial a favor de la Municipalidad de Neuquén sobre inmueble parte del sector "BASE AEREA", y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud al asentamiento ocurrido espontáneamente a partir del año 1995, en la Zona identificada como la meseta sector Base Aérea, la Municipalidad a través de la Dirección de Tierras, otorgó Permiso de Uso y ocupación a los ocupantes a fin de posibilitar que los vecinos del lugar pudieran contar con los servicios básicos mínimos e indispensables para desarrollar sus actividades de producción;

Que la fracción de marras se encuentra linder a al Barrio Colonia Rural Nueva Esperanza Propiedad de la Municipalidad, área destinada al uso de Producción Primaria (PP) y en tramite de regularización;

Que la fracción designada como Base Aérea conforme surge de los antecedentes registrales se encuentra inscrita en el Dominio Privado del Estado provincial bajo Matricula N° 24.824-Confluencia, identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-RR-017-4535-0000 y que los Permisos de ocupación precaria que fueron otorgados oportunamente, quedaron supeditados a las tramitaciones que se venia gestionando ante la Dirección de Tierras de la Provincia por la transferencia de las tierras a favor de este Municipio;

Que mediante Nota de fecha 25 de Junio de 2007, que diera origen al Expediente N° OE-7629-M-2007, la Subsecretaria de Viviendas a través de la Dirección de Tierras Fiscales solicito nuevamente la Transferencia de la fracción de tierra de aproximadamente 50 hectáreas que es parte del Lote Oficial 3,

Dr. HIPOLITO J. MUÑOZ
Director Municipal de Revisión y Dictamen
Subsecretaría de Tierras
Secretaría de Desarrollo Humano
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

Nomenclatura catastral N° 09-RR-017-4535, afectada a BASE AEREA argumentando y exponiendo el trabajo de Regularización que viene realizando este Municipio en el Sector Colonia Rural Nueva esperanza 1º y 2º etapa, y una posible 3º etapa que se refiere a esta ultima donde se emplazan alrededor de 30 familias de escasos recursos a fin de regularizar su ocupación;

Que en virtud de no haber prosperado el pedido de transferencia mencionado en el párrafo anterior y con el fin de dar respuesta a los interesados se procedió a reiterar dicho requerimiento mediante Nota de 22 de Noviembre de 2011, que diera origen al Expediente N° OE-8074-M-2011;

Que en respuesta a lo solicitud de transferencia del Estado Provincial a través de la Dirección Provincial Proyectos de inversiones-Subsecretaria de Tierras Ministerio de Desarrollo Social, informa que la fracción en cuestión había sido Reservada a favor de UOCRA, mediante Acta Convenio formalizada con fecha 13 de Mayo de 2011;

Que la Coordinación Ejecutiva de la Unidad de Gestión Urbana con fecha 08 de Mayo del 2013, procede a notificar a las familias ocupantes que viene gestionando a través de distintos expedientes Municipales la Regularización dominial de sus lotes, que la tierra donde se emplazan no tiene solo como poseedor dominial a la Provincia de Neuquén sino que también existe una reserva de la misma a favor de una entidad gremial, por lo que deberán gestionar en forma autónoma su Regularización ante la Subsecretaria de Tierras de la Provincia;

Que mediante dictamen N° 256/13 la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, no presenta objeción a dar continuidad al proceso de revocar los Permisos de Uso y Ocupación;

Que por todo lo expuesto y por devenir en imposible suceso la Regularización dominial por parte de la Municipalidad en virtud del acto por disposición realizado por la Provincia a favor de una entidad gremial sobre la superficie de tierras referida, resulta necesario revocar todos los permisos de uso y

Dr. HIPOLITO J. MUÑOZ
Director Municipal de Revisiones y Dictamen
Subsecretaría de Tierras
Secretaría de Desarrollo Humano
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



ocupación precaria otorgados oportunamente, ya sean a través de certificaciones, constancias y/o de cualquier otro instrumento, en conformidad con lo establecido en la Ordenanza N° 1728- Artículo 83º);

Por ello,

LA Sra. SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

RESUELVE

ARTICULO 1º): **REVOCAR los Permisos de Uso y Ocupación Precaria otorgados oportunamente por la Municipalidad de Neuquén, ya sea a través de certificaciones, permisos, constancias y/o de cualquier otro instrumento, sobre los lotes ubicados en la fracción de terreno identificado con Nomenclatura catastral N° 09-RR-017-4535, que es parte del Lote Oficial 3 y que se designa como BASE AEREA y de toda otra tramitación generada en consecuencia, por no ser propiedad de la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén.**

ARTICULO 2º): **Regístrase, publíquese, cúmplase de conformidad, dèse a la Dirección Centro de Documentación e Información, oportunamente, ARCHIVASE.-**

ES COPIA.-

FDO.-)FONFACH.-

Dr. HIPOLITO J. MUÑOZ
Director Municipal de Revisión y Cédulas
Subsecretaría de Tierras
Secretaría de Desarrollo Humano
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2013
Fecha 13.10.2015